

VISTOS: La Ley N° 18.695, el Código del Trabajo y el Fondo de Apoyo al Mejoramiento a la Gestión en Educación Municipal 2013, más lo dispuesto en la Ley N° 20.652 de 2013.

TENIENDO PRESENTE: 1. Que la Ley N° 20.652 de 2013, otorgó al personal Asistente de la Educación, una bonificación por retiro voluntario, a quienes hayan cumplido o cumplan la edad para jubilar y que tengan 15 años ó más de servicios.

2. Que mediante resolución N° 742 de fecha 23 de enero de 2014, el Ministerio de Educación ordena la transferencia de los recursos necesario para el financiamiento de la bonificación adicional por antigüedad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 20.652.

3. Que la funcionaria mantiene contrato vigente desde el 01 de septiembre de 1986 y fue notificada con fecha 14 de marzo de 2014.

DECRETO:

1° PONESE TÉRMINO al contrato de trabajo suscrito entre este servicio y la persona que a continuación se individualiza.

NOMBRE	:	PAVEZ NAVARRO IRMA PILAR
RUT	:	[REDACTED]
CARGO	:	ADMINISTRATIVO
ESTABLECIMIENTO	:	ESCUELA ESPERANZA JOVEN
N° HORAS	:	44 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES
FECHA DE TÉRMINO A/C	:	20 DE MARZO DE 2014
CAUSA	:	ARTÍCULO 161° CODIGO DEL TRABAJO

2° ESTABLECESE que a la citada funcionaria le corresponde el finiquito de acuerdo a lo estipulado en el Código del Trabajo, más la bonificación adicional por antigüedad concedida por el artículo 6° de la Ley N° 20.652.

3° ESTABLECESE que la funcionaria antes individualizada, no registra investigaciones ni sumarios en su contra y no tiene situaciones pendientes con el Municipio.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRASE Y TRANSCRIBASE a Contraloría General de la República.

Fdo.) SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO, ALCALDE
PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL

SRP.POF.RFF.EVM.naa.-

DISTRIBUCION:

1. Contraloría General de la República
2. Secretaria Municipal
3. Dirección de Control.
4. Dirección de Adm. y Finanzas
5. Departamento de Educación (3 c)
6. Departamento de Recursos Humanos
7. Unidad de Remuneraciones (2c)
8. Unidad de Licencias Médicas.
9. Oficina de Partes
10. Archivo

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL